



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00007-00.

Corresponde al Despacho pronunciarse en torno a la liquidación del crédito presentada por la accionante, a través de su endosatario en procuración, la cual, valga decirlo desde ahora, no se encuentra ajustada a derecho, dado que, al elaborarla, se involucró el período comprendido entre el 18 de octubre de 2019 y el 24 de noviembre de 2020, que ya se encontraba cobijado por el cómputo anteriormente desarrollado y aprobado (auto de 10 de diciembre de esa última anualidad).

Consecuencialmente, la Judicatura modificará el referido cálculo, adecuándolo al que es jurídicamente correcto. De este modo, se actualizará el débito hasta la fecha de emisión de la presente providencia, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

CAPITAL :	\$ 17.300.000,00			
Liquidación a	24-nov-2020			\$ 22.597.030,00
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 17.300.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
25-nov-2020	30-nov-2020	6	2,23	\$ 77.158,00
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,18	\$ 390.158,25
01-ene-2021	31-ene-2021	31	2,17	\$ 387.029,83
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19	\$ 354.015,67
01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18	\$ 389.040,96
01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16	\$ 374.328,75
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15	\$ 384.795,25
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15	\$ 372.166,25
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15	\$ 383.901,42
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$ 385.242,17
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15	\$ 371.733,75
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$ 381.666,83
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16	\$ 373.463,75
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18	\$ 390.158,25
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21	\$ 394.627,42
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,29	\$ 369.355,00
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,31	\$ 412.727,54
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,38	\$ 411.956,25
01-may-2022	06-may-2022	6	2,46	\$ 85.245,75
			TOTAL	\$ 29.285.801,08



Resumen del cómputo a 6 de mayo de 2022:

Concepto	Valor
Capital	\$17.300.000,00
Intereses moratorios	\$11.985.801,08
TOTAL	\$29.285.801,08

Finalmente, el nombrado profesional del derecho solicita que se habilite el acceso al paginario. En ese contexto, la Célula Judicial ordenará que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se posibilite la revisión del legajo, mediante las herramientas tecnológicas establecidas con ese propósito. Ello, tomándose en consideración que, para la época que nos alcanza, se han implementado los instrumentos digitales, con miras a facilitar el examen de las infoliaturas, sin que los usuarios de la justicia deban acudir personalmente ante los Estrados Judiciales; proceder que es meramente excepcional.

A tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la contabilización de la deuda, conforme a lo previamente señalado.

SEGUNDO: VIABILIZAR la revisión del paginario por medios tecnológicos, para lo cual el aducido CENTRO DE SERVICIOS **enviará el expediente o el enlace de acceso** a la dirección electrónica informada por el extremo implorante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 9 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03894796fa7cbfb7f99ff8cfc2cc8cb4e2bd854918dfee49eea858593470
ebfd**

Documento generado en 05/05/2022 04:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>